

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013-00467-00
Demandante	JOSE DE JESÚS DIAZ MONCADA
Demandado	DEFENSORIA DEL PUEBLO
Medio de control	CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
Asunto	Remite por Competencia.

Estatuye el artículo 152 numeral 16 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que los Tribunales Administrativos conocerán en primera instancia entre otros, los asuntos relativos a la protección de derechos e intereses colectivos, reparación de daños causados a un grupo **y de cumplimiento, contra las autoridades del orden nacional** o las personas privadas que dentro de ese mismo ámbito desempeñen funciones administrativas.

En el asunto de la referencia, para el Cumplimiento De Normas Con Fuerza Material De Ley o De Actos Administrativos se incoa el presente medio de control contra la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, Institución del Orden Nacional que forma parte del Ministerio Público.

Así las cosas y conforme a lo establecido en el art. 168 del CPACA, esta agencia judicial carece competencia funcional para conocer del asunto y por tanto se ordenará remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Antioquia.

Por tanto, se

DISPONE

PRIMERO: Remítase el presente medio de control de CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS impetrado por el Sr. JOSE DE JESUS DIAZ MONCADA contra la DEFENSORIA DEL PUEBLO, al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA.

SEGUNDO: Por secretaría procédase de conformidad previa cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza